



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En Sarriguren-Valle de Egüés, a las 08:20 horas del día veintiocho de enero de dos mil diecinueve, se reúnen en la sala de reuniones del Ayuntamiento los señores y señoras que luego se detallan, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Asistentes:

Presidente:

Don Alfonso Etxeberria Goñi (Geroa Bai).

Concejales:

Doña Helena Arruabarrena Polite (Geroa Bai), concejala delegada de personal, modernización de la administración y protección ciudadana.

Don Joseba Orduña Navarro (Geroa Bai), concejal delegado de bienestar social, convivencia, mujer, igualdad de género, inmigración, educación, cultura, deporte, infancia, juventud y mayores.

Doña Amaia Etxarte Iturralde (EH Bildu), concejala delegada de participación ciudadana, transparencia, concejos, euskera y salud.

Don Iván Méndez (Somos Valle de Egüés Eguesibar)

Excusa su asistencia don Álvaro Carasa Elías (Izquierda-Ezkerra).

Actúa como Secretario el de la Corporación don Jesús Miguel Erburu Arbizu.

Se comprueba la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano y el señor Alcalde da inicio a la sesión, cuyo desarrollo



se lleva a cabo según el orden del día establecido y en la forma que a continuación se expone:

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 14 DE ENERO DE 2019.

El acta de 14 de enero de 2019 resulta aprobada por unanimidad.

2º.- RELACIÓN DE FACTURAS.

En este punto se incorpora la interventora municipal.

Junto con la convocatoria ha sido remitida relación de la última remesa del año 2018 compuesta por 132 facturas por importe de 422.586,76 euros, y la primera remesa del presente 2019, con 28 facturas por un importe de 11.301,56 euros.

La Junta de Gobierno se da por enterada.

3º.- AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN CON ADOQUIN EN GORRAIZ

Ante la falta de escrito por parte de la empresa adjudicataria de la fecha prevista de terminación de la obra, se deja el asunto sobre la mesa.

4º.- ADJUDICACIÓN SUMINISTRO GRUPO SEMAFÓRICO EN GORRAIZ Y OLAZ.

Tramitado expediente de contratación de Suministro, instalación en obra y la puesta en funcionamiento de dos grupos semafóricos en el Valle de



Egüés, procede pronunciarse sobre su adjudicación de acuerdo con la propuesta de la mesa de contratación.

1.- En plazo de presentación de ofertas únicamente se presentaron tres licitadores.

ETRA NORTE, S.A.
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.
GRUPO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO AVANZADO DE
NAVARRA S.L.

2.- Valorada la oferta conforme los criterios recogidos en el pliego regulador resulta la siguiente puntuación:

	Técnica	Plazo Garantía	Económica	Puntos Económica	Total
Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A.	0	0	21.065,98	80	80
Etra Norte, S.A.	10	10	23.142,81 €	72,82	92.82
Grupo Industrial de Mantenimiento Avanzado de Navarra, S.L.	10	0	24.250,00 €	69,50	79.50

Para la justificación de sus acuerdos la Junta de Gobierno se remite a las actuaciones de la mesa de contratación y a los informes técnicos en los que ésta ha basado sus decisiones y su propuesta de adjudicación.

Por todo lo anteriormente expuesto, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Ratificar las actuaciones llevadas a cabo por la mesa de contratación.

2º.- Asumir la propuesta de la mesa de contratación y, en consecuencia, adjudicar el contrato a la oferta más ventajosa atendiendo a los criterios de



adjudicación aprobados en su día, oferta que resulta ser la de la **ETRA NORTE S.L.**, por importe de 23.142,81 €uros, **Iva excluido**.

3º.- La plena eficacia de la anterior adjudicación se pospondrá diez días naturales a contar desde el siguiente al de recepción de la fecha de remisión de la presente notificación.

4º.- Una vez transcurrido dicho plazo, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación y comparecer para formalizar el contrato en documento administrativo.

5º.- Notificar el presente acuerdo a todos los participantes en la licitación, al servicio de Intervención y a cuantos otros pudieran resultar interesados en su conocimiento.

5º.- ADJUDICACIÓN SUMINISTRO SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL.

Tramitado expediente de contratación de Mantenimiento, suministro e instalación de la señalización vertical en el término municipal del Valle de Egüés, procede pronunciarse sobre su adjudicación de acuerdo con la propuesta de la mesa de contratación.

1.- En plazo de presentación de ofertas se presentaron dos licitadores.

API MOVILIDAD S.A.

SEÑALIZACIONES EDER, S.A.

2.- Valorada la oferta conforme los criterios recogidos en el pliego regulador resulta la siguiente puntuación:

	Sociales	Técnicos	Medio-ambientales	Económica-Puntos	Total
API MOVILIDAD, S.A.	1	25	3	45.123,37 €- 60	89
SEÑALIZACIONES EDER, S.A	0	16	2	49.586,78€- 54,60	72,60



Para la justificación de sus acuerdos la Junta de Gobierno se remite a las actuaciones de la mesa de contratación y a los informes técnicos en los que ésta ha basado sus decisiones y su propuesta de adjudicación.

Por todo lo anteriormente expuesto, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Ratificar las actuaciones llevadas a cabo por la mesa de contratación.

2º.- Asumir la propuesta de la mesa de contratación y, en consecuencia, adjudicar el contrato a la oferta más ventajosa atendiendo a los criterios de adjudicación aprobados en su día, oferta que resulta ser la de la **API MOVILIDAD S.L.**, por importe de 45.123,37 € euros, **Iva excluido.**

3º.- La plena eficacia de la anterior adjudicación se pospondrá diez días naturales a contar desde el siguiente al de recepción de la fecha de remisión de la presente notificación.

4º.- Una vez transcurrido dicho plazo, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación y comparecer para formalizar el contrato en documento administrativo.

5º.- Notificar el presente acuerdo a todos los participantes en la licitación, al servicio de Intervención y a cuantos otros pudieran resultar interesados en su conocimiento.

6.-APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE UC-15 DE EGÜÉS.

Faltando en la información remitida el informe jurídico, se queda el asunto sobre la mesa.

7- ADJUDICACIÓN OBRA CUBIERTA PARQUE INFANTIL.



Tramitado expediente de contratación de Suministro e instalación cubierta en parque infantil en Sarriguren., procede pronunciarse sobre su adjudicación de acuerdo con la propuesta de la mesa de contratación.

1.- En plazo de presentación de ofertas se presentaron dos licitadores.

Bricantel España S.L
Maderplay, S.L.

2.- Valorada la oferta conforme los criterios recogidos en el pliego regulador resulta la siguiente puntuación:

	Sociales	Calidad	Diseño	Económica	Garantía	Total
Bricantel España S.L	4	7	10	41.322,31 €=39,58	6 años=10	70,58
Maderplay, S.L.	2	3	30	40.890 €=40	6 años =10	85

Para la justificación de sus acuerdos la Junta de Gobierno se remite a las actuaciones de la mesa de contratación y a los informes técnicos en los que ésta ha basado sus decisiones y su propuesta de adjudicación.

Por todo lo anteriormente expuesto, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Ratificar las actuaciones llevadas a cabo por la mesa de contratación.

2º.- Asumir la propuesta de la mesa de contratación y, en consecuencia, adjudicar el contrato a la oferta más ventajosa atendiendo a los criterios de adjudicación aprobados en su día, oferta que resulta ser la de **40.890 euros, Iva excluido.**

3º.- La plena eficacia de la anterior adjudicación se pospondrá diez días naturales a contar desde el siguiente al de recepción de la fecha de remisión de la presente notificación.



4º.- Una vez transcurrido dicho plazo, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación y comparecer para formalizar el contrato en documento administrativo.

5º.- Notificar el presente acuerdo a todos los participantes en la licitación, al servicio de Intervención y a cuantos otros pudieran resultar interesados en su conocimiento.

8.- CONVENIO COLEGIO HNAS. URIZ PI.

Don Iván Méndez (Somos Eguesibar) anuncia que se va a abstener en este punto así como en los tres siguientes, por lo siguientes motivos:

-La partida presupuestaria para estos convenios se ha aumentado muy considerablemente desde el inicio de la legislatura.

-No se han concretado las obligaciones en tema de convivencia.

-Tratándose de una competencia impropia el tema de convivencia debieran recogerse más explícitamente las obligaciones.

A continuación se procede a votar; **SE ACUERDA por cuatro votos a favor (3 Geroa Bai y 1 EH Bildu) y una abstención (1 Somos Eguesibar):**

1º.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento del Valle de Egüés y el Colegio Público Hermanas Uriz Pi.

2º.-Autorizar al Sr. Joseba Orduña Navarro, Concejal delegado, para su firma.

9.- CONVENIO COLEGIO JOAKIN LIZARRAGA.

SE ACUERDA por cuatro votos a favor (3 Geroa Bai y 1 EH Bildu) y una abstención (1 Somos Eguesibar):



1º.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento del Valle de Egüés y el Colegio Público Joakin Lizarraga.

2º.-Autorizar al Sr. Joseba Orduña Navarro, Concejal delegado, para su firma.

10.- CONVENIO APYMA COLEGIO HNAS. URIZ PI.

SE ACUERDA por cuatro votos a favor (3 Geroa Bai y 1 EH Bildu) y una abstención (1 Somos Eguesibar):

1º.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento del Valle de Egüés y la Asociación de Padres y Madres del Colegio Público Hermanas Uriz Pi.

2º.-Autorizar al Sr. Joseba Orduña Navarro, Concejal delegado, para su firma.

11.- CONVENIO APYMA COLEGIO JOAKIN LIZARRAGA.

SE ACUERDA por cuatro votos a favor (3 Geroa Bai y 1 EH Bildu) y una abstención (1 Somos Eguesibar):

1º.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento del Valle de Egüés y la Asociación de Padres y Madres del Colegio Público Joakin Lizarraga.

2º.-Autorizar al Sr. Joseba Orduña Navarro, Concejal delegado, para su firma.



12.-CONVOCATORIA POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE LA PLAZA 5.4 DE AUXILIAR DE LUDOTECA-BIBLIOTECA.

La plaza figura en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento del Valle de Egüés para el año 2018, y forma parte del proceso de estabilización de empleo temporal en esta Entidad Local, en virtud de lo establecido mediante la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Como ya ha manifestado con ocasión de otras convocatorias de empleo público, don Iván Méndez (Somos Eguesibar) considera que el perfil lingüístico no debiera ser un requisito de acceso, sino que, en un plazo determinado, pudiera ser adquirido.

Visto expediente de convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, en turno libre, de una plaza vacante de plantilla del puesto de trabajo de Auxiliar de Ludoteca-Biblioteca, Nivel C, con conocimiento preceptivo del euskera, como mínimo nivel B2, régimen laboral y a jornada completa, al servicio del Ayuntamiento del Valle de Egüés **SE ACUERDA por cuatro votos a favor (3 Geroa Bai y 1 EH Bildu) y un voto en contra (1 Somos Eguesibar):**

1º.- Aprobar la convocatoria y bases para la provisión de dicho puesto de trabajo en los términos que obran en el condicionado correspondiente.

2º.- Proceder a publicar la señalada convocatoria y sus bases en el Boletín Oficial de Navarra.

13.- CONVENIOS DEL ÁREA MUNICIPAL DE DEPORTES.

Teniendo presentes los fines de las entidades firmantes y el cauce que supone para la introducción y practica continuada en el municipio del Valle de Egüés, la labor desarrollada a lo largo del tiempo por el Club AC Running, Club Hiruki Valle de Egüés Triatlón, Club Inercia XC, Kea Kirol Taldea, Club Golf Gorraiz, Club Lakarri Valle de Egüés Arco Escuela, Club Ciclista Eguesibar se hace necesario arbitrar una línea de colaboración entre dichas entidades y el Ayuntamiento.



El Sr. Alcalde muestra su disconformidad con el borrador del convenio con Kea Kirol Taldea ya que cree que si este equipo de gobierno ha hecho muchos esfuerzos en pro de la normalización del euskera no entiende porque la denominación de la antigua vuelta a la comarca no se ha fijado en bilingüe. Se ha pactado el nombre de Sarriguren MTB Pamplona/Iruña y, a su juicio, debiera llamarse Sarriguren/Eguesibar MTB Pamplona/Iruña. Por ello anuncia su voto no favorable a ese convenio.

A continuación se procede a votar por separado cada uno de los convenios, con el siguiente resultado.

SE ACUERDA por cuatro votos a favor (2 Geroa Bai, 1 EH Bildu y 1 Somos Eguesibar) y una abstención (1 Sr. Alcalde):

1º.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento del Valle de Egüés y Kea Kirol Taldea, para el año 2019.

2º.-Autorizar al Sr. Joseba Orduña Navarro, Concejal delegado de deportes para su firma.

A continuación, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Aprobar los convenios de colaboración entre el Ayuntamiento del Valle de Egüés y el Club AC Running, Club Hiruki Valle de Egüés Triatlón, Club Inercia XC, Club Golf Gorraiz, Club Lakarri Valle de Egüés Arco Escuela y Club Ciclista Eguesibar, para el año 2019.

2º.-Autorizar al Sr. Joseba Orduña Navarro, Concejal delegado de deportes para su firma.

14.- PROMOCIÓN DE MATRÍCULA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA “DE LA PASTILLA A LA ZAPATILLA”

Doña Amaia Etxarte (EH Bildu) motiva el sentido de su voto en que si bien respeta la decisión de la Comisión de Deportes, el coste para el



ayuntamiento de la continuidad del programa transcurridos los dos años previstos, es casi nulo ya que se limita a utilizar recursos ya puestos a disposición de la ciudadanía.

La práctica de actividad física entre la población con problemas de salud como medio para alcanzar una mejora en su calidad de vida es uno de los objetivos de este Ayuntamiento

Por ello,

SE ACUERDA por cuatro votos a favor (3 Geroa Bai y 1 Somos Eguesibar) y una abstención (1 EH Bildu):

1º.- Aprobar la eliminación de la entrada inicial a aquellas personas usuarias del abono cardiosalud que hayan finalizado el programa con una asistencia media alta.

15.- CONTINUACIÓN CONTRATO DE ASISTENCIA PROGRAMA “EDUCACIÓN EN IGUALDAD”.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 11/12/2017 se acordó aprobar el expediente para la contratación de asistencia técnica para el desarrollo del programa formativo “Educación en igualdad” en los centros públicos de educación infantil y primaria de Sarriguren. El valor estimado del contrato para todo el periodo posible de duración total (4 años) ascendía a 27.852 euros IVA excluido, importe que incluía un 10% más del precio del contrato para posibles incrementos de gasto derivados de nuevas unidades por posibles incrementos de grupos o sesiones, siendo el presupuesto para el primer ejercicio, de 6.330 euros IVA excluido; requiriendo la continuación durante cada una de las anualidades de posible duración, de acuerdo expreso.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 15/01/2018, se adjudicó el contrato a Murgibe S.L. por el importe anual de 5.850 euros IVA excluido, en los precios ofertados.

Actualmente, por el Área municipal de igualdad, se constata la necesidad de incrementar el número de sesiones a realizar, incremento que tiene su máximo, conforme al pliego regulador, en el 10% del precio de



adjudicación, sin que en consecuencia pueda superar la cuantía de 6.435 euros IVA excluido.

De conformidad con la priorización de necesidades realizada desde el área de igualdad, y la oferta formulada en su día por Murgibe S.L., procede continuar con el contrato durante el presente curso escolar, a desarrollar en los meses de febrero a mayo de 2019, y en el importe de 6.390 euros IVA excluido, conforme al siguiente desglose (72 sesiones):

- 7 grupos (4º primaria) x 8 h x 67,5€/sesión = 3.780 €

- 4 grupos (6º primaria) x 4 h x 67,5€/sesión= 1.080€

- Reuniones coordinación, dirección, etc. 17 h x 90€/sesión= 1.530€

Total: 6.390€

De conformidad con las disposiciones del pliego regulador, y con cuanto antecede, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Continuar el contrato de asistencia técnica para el desarrollo del programa formativo “Educación en igualdad” en los centros públicos de educación infantil y primaria de Sarriguren, suscrito con Murgibe S.L., durante la segunda anualidad del mismo, a realizar durante los meses de febrero a mayo de 2019; y en el importe máximo para esta anualidad de 6.435 euros IVA excluido, conforme a las sesiones que desde el área de igualdad se trasladen a Murgibe S.L.

2.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados, y a Intervención municipal para su conocimiento y efectos.

16º.- ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

No se plantean.

17º.-INFORMES DE ALCALDÍA.



No se producen.

18º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Pregunta doña Helena Arruabarrena (Geroa Bai) cuando va a estar operativo el punto de recarga de la avenida España.

Contesta el Sr. Alcalde que en este tema dependemos de la disponibilidad de Iberdrola.

- Don Iván Méndez (Somos Eguesibar) inquiera por el momento en que se va a licitar la ejecución del Plan de Movilidad.

El Sr. Alcalde responde que espera que sea en breve, aunque previamente hay que aprobar una modificación presupuestaria.

- Al hilo de la cuestión pregunta también el Sr. Méndez si ve a prohibir el aparcamiento de furgonetas al lado de los pasos de cebras., ya que dificultan enormemente la visibilidad.

Contesta el Sr. Alcalde que efectivamente tal cuestión está prevista en el Plan de Movilidad

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las 10:15 horas de la que se levanta la presente acta, cuyo contenido, como Secretario, certifico.